

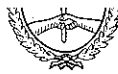
SOLICITUD DE REGISTRO Y EMISIÓN BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA.

Datos de la empresa emisora						
Denominación o Razón social: COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A.					CUIT N° : 30-51321017-1	
Sede inscripta: Eva Perón			n° 343		piso - depto. -	
Localidad: Los Toldos			Provincia: Buenos Aires		cód. postal: 6015	
Sede de la Administración: Eva Perón			n° 343		piso - depto. -	
Localidad: Los Toldos			Provincia: Buenos Aires		cód. postal: 6015	
Teléfonos: 43452323/2324			Fax: -			
Página web: -			Correo electrónico constituido: gferrucci@nirihuau.com			
Nómina de Autoridades y de Síndicos						
Nombre y Apellido	Cuit/Cuil	Cargo	Fecha elección	Fecha Vencimiento		
Eduardo Oliver	20-13447093-4	Presidente	25-11-2022	31-10-2025		
Pablo Bernardo Peralta	20-13501610-2	Vicepresidente	25-11-2022	31-10-2025		
Roberto Dominguez	20-04751681-2	Director Titular	25-11-2022	31-10-2025		
Maximiliano Herrasti	20-29544424-0	Director Titular	25-11-2022	31-10-2025		
Rodolfo Jose Pereyra	20-12439517-9	Director Titular	25-11-2022	31-10-2025		
Hernan Jorge Bietti	20-23672318-7	Síndico Titular	24-11-2023	31-10-2024		
Actividad Principal: la Sociedad se dedica a la explotación agrícola y ganadera, integrada por cuatro estancias que totalizan 17.088 hectáreas distribuidas en las provincias de Buenos Aires y La Pampa.						
Datos de inscripción en el Registro Público u organismo que corresponda de los instrumentos constitutivos y sus modificaciones:						
Estatuto/Contrato. Modificación		Fecha de inscripción		Número de inscripción RP/Organismo		
Estatuto original		11 de mayo de 1967		Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo N° 1306, folio 24 del libro 63, tomo "A" de estatutos nacionales		
Modificación por cambio de jurisdicción		23 de agosto de 2011		DDPJ, legajo 88694, matrícula 49253		
Reforma de los artículos 10 y 11 del estatuto		20 de julio de 2018		DDPJ, folio 149256		
Modificación por aumento de capital		20 de julio de 2018		DDPJ, folio 149256		
Nómina de accionistas / socios o asociados:						
Personas Humanas: Nombres y Apellidos completos/ Personas Jurídicas: Denominación		CUIT/CDI/Código tributario del país de origen	Cantidad de acciones	Clase	Votos	% del Valor integrado
Pablo Bernardo Peralta		20-13501610-2	341.025	-	341.025	100%
Eduardo Oliver		20-13447093-4	246.217	-	246.217	100%
Roberto Domínguez		20-04751681-2	51.618	-	51.618	100%
Clasificación Actividad Principal: (marque la opción que corresponda) Agropecuario ☒ Industria y Minería ☐ Comercio ☐ Servicios ☐ Construcción ☐						
Provincia/s en las que desarrolla su Actividad Principal:		Bs. As. ☒	CABA ☐	Catamarca ☐	Chaco ☐	
Chubut ☐	Córdoba ☐	Corrientes ☐	Entre Ríos ☐	Formosa ☐	Jujuy ☐	La Pampa ☒

La Rioja ☐	Mendoza ☐	Misiones ☐	Neuquén ☐	Río Negro ☐	Salta ☐	San Juan ☐
San Luis ☐	Santa Cruz ☐	S.del Estero ☐	T. Fuego ☐	Tucumán ☐	Santa Fé ☐	
Dotación total de personal: 16 empleados						
Fecha Cierre de Ejercicio: 30 DE JUNIO			Pasivo Total s/último balance: \$1.670.480.214,07			
Ventas/Ingresos (últimos 3 ejercicios económicos anuales)			Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio
- Pyme solicitante:			\$ 610.897.050,88	\$954.188.587,26	\$1.629.414.791,84	\$1.064.833.476,66
Solicitud de Emisión						
Solicitamos la autorización para el registro, bajo el régimen de PYME CNV GARANTIZADA, para hacer oferta pública de:						
Instrumento		Garante o Co-garantes		Monto máximo en Pesos o Moneda Extranjera		
Obligaciones Negociables (ON)		BANCO MARIVA S.A., BANCO CMF S.A., BANCO SUPERVIELLE S.A., BANCO MACRO S.A., BANCO INDUSTRIAL S.A., BANCO HIPOTECARIO S.A.		AR\$1.100.000.000		
Destino de Fondos de la Emisión (objeto del pedido):						
Fondos	Monto y moneda	Descripción - Detalle				
Inversiones en activos físicos situados en el país						
Integración de capital de trabajo en el país	AR\$ 220.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS	Aproximadamente el 20% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para la integración de capital de trabajo, específicamente para la compra de insumos relacionados con agricultura y ganadería, mano de obra, mantenimiento, inversión en equipos, etc.				
Refinanciación de pasivos	AR\$ 880.000.000, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS	Aproximadamente el 80% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado la cancelación de pasivos.				
Aporte a Sociedades con mismo fin						
Órgano y fecha del acta que resolvió la emisión: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.						
Órgano y fecha del acta que dispuso las condiciones de emisión: REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTAS DE SUBDELEGADO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024 Y 1 DE FEBRERO DE 2024						
Observaciones						
En mi carácter de representante legal de COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A., autorizo a MARTÍN CHINDAMO DNI N° 33.471.798, DANA KÖNIG DNI N° 37.378.997 y VALENTINA CIRCOLONE, DNI N° 42.024.283 para que compulsen las actuaciones administrativas originadas en la presente solicitud, tomen notas, realicen presentaciones, contesten vistas, retiren copias de documentación y lleven a cabo todas aquellas acciones tendientes a la prosecución de la presente solicitud. Se acompaña a la presente solicitud el Prospecto de emisión.						
Por la presente y en carácter de declaración jurada, afirmo que los datos consignados en el presente formulario, son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad, conociendo las penalidades que rigen para el fraude y las declaraciones falsas en documentos según los artículos 172 y 293, respectivamente, del Código Penal de la Nación Argentina. Adicionalmente se declara que la empresa no es controlada o vinculada por otra empresa o grupo económico que no encuadre como PYME CNV.						
Firmante:						
Nombre y Apellido: Rodolfo Jose Pereyra				Doc. Tipo y Nro. DNI 12.439.517		

Carácter en que suscribe: ¹ Apoderado	Domicilio: Alberdi 70 Piso 14 dpto. B Junín, Provincia de Buenos Aires
Nacionalidad: Argentino	Nro. Teléfono: 01149606280
 Comercial y Ganadera del NIRIHUAI S.A. CUI 30-51321017-1 Rodolfo Pereyra Apoderado Firma y Aclaración	

¹ En caso de ser Apoderado deberá adjuntar copia certificada del poder.



N 014653775

del Registro Notarial 2, de su adscripción, inscripta en la Dirección Provin- 26
cial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 9 de febrero 27
de 1998, en la matrícula 49253 de Sociedades Comerciales, legajo 88694; 28
b) el carácter invocado con el Acta de Asamblea General Ordinaria cele- 29
brada el 15 de septiembre de 2010 de elección de autoridades y con el Ac- 30
ta de Directorio número 183 de esa misma fecha de distribución de car- 31
gos.- Tengo a la vista en sus originales los instrumentos precedentemente 32
relacionados, todo lo cual en fotocopias debidamente autenticadas agrego 33
a la presente.- La autorización para el presente otorgamiento surge del Ac- 34
ta de Reunión de Directorio número 191 celebrada el 30 de noviembre de 35
2011, la que en su libro tengo a la vista para este acto y copiada íntegra- 36
mente es del siguiente tenor: **"ACTA DE DIRECTORIO 191.** En la ciudad 37
de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, a 38
los 30 días del mes de noviembre de 2011, a las 10 horas se reúne el Di- 39
rectorio de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. con la presencia de 40
los miembros que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Eduardo Oliver en 41
su carácter de Presidente, quien manifiesta que se hace necesario a fin de 42
agilizar el funcionamiento administrativo de la Sociedad, el otorgamiento 43
de poderes a los funcionarios de la compañía. Dicha moción es aprobada 44
por unanimidad. A tal efecto se detalla a continuación el texto del poder a 45
otorgar: PODER GENERAL AMPLIO a favor de los señores EDUARDO 46
RUBÉN OLIVER , titular del Documento Nacional de Identidad número 13. 47
447.093; PABLO BERNARDO PERALTA, titular del Documento Nacional 48
de Identidad número 13.501.610; ROBERTO DOMÍNGUEZ titular del Do- 49
cumento Nacional de Identidad número 4.751.681 y RODOLFO JOSÉ PE- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

N 014653776

1 REYRA, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.439.517;
2 para que actuando en forma conjunta, alternada e indistinta cualesquiera
3 de ellos en nombre y representación de la firma "Comercial y Ganadera
4 del Nirihuau .S.A.", realicen los siguientes actos: ADMINISTRACIÓN: Ad-
5 ministrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes actuales o fu-
6 turos, situados en esta Capital o en cualquier otro punto de esta República
7 o en el extranjero, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones
8 que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos pro-
9 pios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes;
10 abonar tasas, impuestos y contribuciones de toda índole; cobrar cuentas,
11 alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen,
12 hacer o aceptar cesiones de bienes, créditos, valores, daciones en pago u
13 otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pa-
14 gos por consignaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones ante-
15 riores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subro-
16 gaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones
17 por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; con-
18 tratar locaciones de servicios y seguros contra incendio u otros accidentes
19 y pagar o cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos relacionados
20 con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir y tomar o
21 aprobar posesión de los bienes; adquirir y enajenar medianerías de muros
22 o cercos divisorios de las propiedades; transigir o rescindir transacciones;
23 prestar o deferir fianzas o cauciones; suscribir contratos de locación en ca-
24 lidad de "locatario" o "locador"; nombrar administradores y factores de co-
25 mercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegu-



N 014653776

rarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas, fijar 26
sus saldos activos o pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegrá- 27
fica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o 28
marítimas, del interior o del exterior del país y suscribir avisos, recibos y 29
demás resguardos y percibir y dar recibos y cartas de pago. GESTIONES 30
ADMINISTRATIVAS: Representar a la mandante ante el Gobierno Nacio- 31
nal, Gobiernos de las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Secretarías 32
as, Dirección de Catastro y Obras Civiles, Administración General de A- 33
duanas, Aduana de Buenos Aires y todas las demás aduanas del interior 34
del país, Administración Nacional de Puertos, Prefectura Naval Argentina, 35
Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Vialidad Nacional, Secre- 36
taría de Industria, Secretaría de Coordinación Económica, Secretaría de 37
Recursos Naturales y Ambiente Humano, Administración Federal de Ingre- 38
sos Públicos, Direcciones, reparticiones de todo tipo, entidades autárqui- 39
cas y autónomas descentralizadas, Empresas y Sociedades del Estado, 40
sociedades de Economía Mixta y Obras Sociales de cualquier clase, Co- 41
rreo Argentino S.A., Registros de la Propiedad del Automotor, Registro Na- 42
cional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, Registro 43
de Proveedores del Estado, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro 44
de Inversiones Extranjeras, Direcciones de Rentas, de Recaudación, Inmo- 45
biliarias, empresas de servicios eléctricos, empresas telefónicas, Direccio- 46
nes de Agua y Energía de las Provincias, Tribunales Municipales de Fal- 47
tas, o de cualquier otra y en fin, en cualquier otro organismo o dependen- 48
cia de servicios públicos, ya sea privado, del Estado o mixto, como así 49
también ante cualquier otra repartición pública o privada que los fines en- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Maria Cecilia Koundoukjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

N 014653777

1 comendados exijan, dejándose constancia de que la enumeración que an-
2 tecede no es taxativa sino a título ejemplificativo Al efecto, la parte manda-
3 taria queda facultada para: realizar toda clase de gestión administrativa,
4 presentar escritos, escrituras, títulos, órdenes, boletas de control, manifies-
5 tos, protestos, reclamos, y demás documentación que se les exigiere, ini-
6 ciar y promover expedientes y tramitar los mismos, solicitar instalaciones y
7 provisión de cualquier servicio público o privado, así como solicitar inspec-
8 ciones, rehabilitaciones y ampliaciones, solicitar el registro de importador y
9 exportador, solicitar ante los Registros de la Propiedad Automotor el paten-
10 tamiento y la realización de cualquier otro trámite administrativo, relativo a
11 los automotores de la mandante, que al presente tenga o en adelante ad-
12 quiriere o vendiere, firmando para ello toda la documentación necesaria,
13 solicitar certificados de libre deuda y/o gravámenes, pedir desgloses de
14 documentación acompañada y retirarla, firmando los recibos y resguardos
15 del caso, presentar y recibir cuentas, aceptar e impugnar las mismas, efec-
16 tuar pagos, dar recibos, interponer recursos, solicitar reintegros, presentar
17 y ofrecer pruebas, efectuar descargos y realizar cuantos más actos fueren
18 necesarios para el mejor desempeño de su cometido. **ADQUISICIÓN Y E-**
19 **NAJENACIÓN DE BIENES:** Adquirir el dominio, condominio o la nuda pro-
20 piedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y
21 semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y
22 demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderí-
23 as u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en
24 pago, donación, adquisición, adjudicación, división o disolución de condo-
25 minio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de



N 014653777

la misma naturaleza en cualquiera de los modos enunciados, con facultad
para pactar en caso de adquisición o enajenación las modalidades, condi-
ciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con ga-
rantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir sus im-
portes y tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención o
del acto, pudiendo realizar todos los actos enunciados en la Ley 13.512 de
Propiedad Horizontal y decretos reglamentarios. LOCACIONES: Tomar o
dar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles,
con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios; plazos y condicio-
nes de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, res-
cindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o a-
ceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arren-
damientos; prestar o exigir fianzas y depósitos y requerir de los locatarios
o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. GRA-
VÁMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comercia-
les, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales,
pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, trans-
ferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los de-
rechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y consentir o a-
ceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renova-
ciones, relevaciones y conversiones. FORMACIÓN DE SOCIEDADES:
Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier na-
tureza, con facultad para suministrar sus aportes de capitales en dinero,
efectos o acciones; reglar las condiciones par su constitución, renovación,
disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



María Cecilia Koundakjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

N 014653778

1 compañías; representar a la parte mandante en asambleas o directorios y
2 percibir dividendos o utilidades y dar recibos. **PRÉSTAMOS:** Tomar y dar
3 en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables, de los Ban-
4 cos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente del Banco
5 Central de La República Argentina, de La Nación Argentina, de La Provin-
6 cia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos,
7 con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de can-
8 tidad y prestar dinero a interés, con garantías reales o personales o colo-
9 carlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores coti-
10 zables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa
11 de interés y forma de pago. **DEPÓSITOS:** Depositar en los Bancos o en
12 poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero
13 o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer to-
14 tal o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anteriori-
15 dad o durante la vigencia de este mandato. **OPERACIONES BANCARIAS:**
16 Operar libremente con las cuentas actuales y con las cuentas que en el e-
17 jercicio del presente mandato resuelvan abrir. Podrá librar, endosar, des-
18 contar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Ban-
19 cos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compa-
20 ñía, sociedad o entidad pública o privada, del país o del extranjero, sin limi-
21 tación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales,
22 cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documen-
23 tos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como
24 girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar
25 en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos ban-



N 014653778

carios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro; percibir sumas de dinero o valores; otorgar y solicitar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. MARCAS Y PATENTES: Registrar secretos de fabricación, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, modelos y dibujos industriales, así como los que la Sociedad adquiere de terceros por contratos de licencia para uso y explotación, formular las oposiciones y realizar todos los trámites que correspondieran para la defensa de la Sociedad. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importar y exportar toda clase de mercaderías relacionadas con los negocios de la compañía, presentar solicitudes y apelaciones en asuntos relativos a clasificaciones arancelarias y aduaneras y devoluciones de derechos, firmar recibos y otorgar o endosar todos los documentos requeridos para tales operaciones incluyendo los conocimientos de embarque y exportación y cualquier otra gestión ante las autoridades aduaneras e instituciones bancarias, incluyendo, sin que ello implique limitación, la suscripción de solicitudes de apertura de cartas de crédito, créditos documentos y afines. Representar a la mandante ante las Administraciones de Ferrocarriles, Administración Nacional de Puertos, y ante la Dirección Nacional de Infraestructura del Comando de Regiones Aéreas u otras Administraciones ya sean éstas nacionales, provinciales, particulares, en todos los asuntos o reclamos que tenga pendientes o que ocurran en lo sucesivo, sean por retardo en el transporte, merma de mercaderías, reintegro de exceso de flete, demora en la llegada de los vagones, aviones y vapores, alteración del turno de las expediciones, fallas u otras irregulari-



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



María Cecilia Koundoukian
ESCRIBANA
MAT. 4852

N 014653779

1 dades que se produzcan, entable los reclamos del caso, solicite indemni-
2 zaciones de daños y perjuicios y cobre y /o perciba judicial o extrajudicial-
3 mente las sumas de dinero que resulten adeudadas a la poderdante por
4 los expresados motivos. CONTRATOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN:

5 a) Nombrar, suspender y despedir toda clase de empleados, dependientes
6 y obreros, cualquiera sea su categoría, pudiendo fijar y modificar sus retri-
7 buciones y funciones. b) Designar y remover agentes y comisionistas, es-
8 tableciendo sus retribuciones y funciones. c) Conceder gratificaciones es-
9 peciales o extraordinarias a agentes, comisionistas, empleados, depen-
10 dientes y obreros de la sociedad que presten servicios a sus órdenes. LI-

11 CITACIONES: Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales,
12 Provinciales y Municipales, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, Di-
13 recciones Autárquicas y Entidades Autónomas, publicas y privadas de la
14 República Argentina o de otros países, en licitaciones públicas, licitacio-
15 nes privadas y concursos de precios e invitaciones a hacer ofertas, presen-
16 tar y aceptar documentos, sean éstos pliegos de condiciones, muestras o
17 ampliatorias y aclaratorias de a oferta; b) Firmar y presentar notas amplia-
18 torias y aclaratorias de la oferta; c) Inscribir a la mandante en los Registros
19 Públicos o Privados que sean necesarios a los efectos de la presentación
20 de la oferta; d) efectuar oposiciones, pedidos de reconsideración, recla-
21 mos y tramitar toda suerte de impugnación y recursos administrativos: e)
22 Aceptar la adjudicación, discutir y firmar el contrato correspondiente; f)
23 Prestar las garantías que fueran necesarias mediante depósito de dinero,
24 títulos y fianzas personales y bancarias o de bienes muebles o inmuebles,
25 sustituir y retirar los depósitos y garantías que le fueran requeridos. IN-



N 014653779

TERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes en cualquier carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas de deudas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones den pago y oblaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsad de libros; solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores; concurrir y actuar en las audiencias de mediación fijadas con motivo de la Ley 24573; verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 014653780

1 sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o
2 cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, fijar y marcar
3 límites, practicar mensuras y pagar créditos pasivos de legítimo abono.

4 **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres
5 o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones,
6 pólizas de seguro, pensiones, jubilaciones, indemnizaciones y sumas de
7 dinero o valores, sea cual fuere su origen, anterior o posterior a este man-
8 dato, otorgando y exigiendo los recibos y demás recaudos del caso. **CON-**

9 **FERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** Conferir poderes gene-
10 rales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes y
11 sustituirlos total o parcialmente; formular protestos y protestas, practicar o
12 aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rec-
13 tificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar, o extinguir actos jurídi-
14 cos o contratos celebrados con anterioridad a este mandato; protocolizar
15 instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el re-
16 gistro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de
17 ganados, sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.

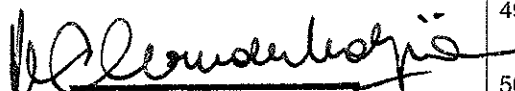
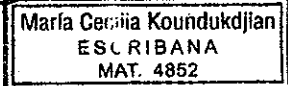
18 **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras e ins-
19 trumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los ac-
20 tos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o
21 contrato y las cláusulas o condiciones especiales que se pactaren con a-
22 rreglo a derecho y constituir domicilios especiales. **INTERVENCIÓN Y RE-**

23 **VOCACIÓN DEL MANDATO:** Este mandato no se tendrá por revocado, li-
24 mitado o suspendido mientras no lo sea por escritura pública o telegrama
25 colacionado, siendo todas las facultades de carácter enunciativo y no limi-



N 014653780

tativo, pudiendo sustituir el presente total o parcialmente y requerir segun-
da copia del mismo. El texto es aprobado por unanimidad. Asimismo se fa-
cultas al Sr. Oliver para gestionar la elevación del mencionado instrumento
a escritura pública. No existiendo más temas que tratar se levanta la reu-
nión a las 11:30 horas. Siguen firmas ilegibles. Eduardo R. Oliver. Presi-
dente. Pablo B. Peralta. Vicepresidente." ES COPIA FIEL, doy fe. El com-
pareciente, en el carácter invocado, dice: Que por la presente confiere
PODER GENERAL AMPLIO a favor de los señores **Eduardo Rubén OLI-
VER** , titular del Documento Nacional de Identidad número **13.447.093**;
Pablo Bernardo PERALTA, titular del Documento Nacional de Identi-
dad número **13.501.610**; **Roberto DOMÍNGUEZ** titular del Documento
Nacional de Identidad número **4.751.681** y **Rodolfo José PEREYRA**, ti-
tular del Documento Nacional de Identidad número **12.439.517**, para
que representen a la sociedad en la forma y con las facultades que surgen
del acta precedentemente transcripta que a sus efectos se da aquí por re-
producida. LEIDA que le fue, la otorga y firma ante mí, doy fe.- Firmado: E.
R. Oliver.- Ante mi: María Cecilia Koundukdjian.- Esta mi sello y mi firma.
CONCUERDA con su matriz, que paso ante mí, al folio 130 del Registro
Notarial 2000, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribana Adscripta
Interina de dicho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para LA
MANDANTE en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativa-
mente del N 014653775 al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar
y fecha de su otorgamiento.-



PROTOCOLO NOTARIAL

130

Ciento treinta

LILIANA M. GARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

A 072532270

El 17/02/2012 se
expidió PRIMERA
copia para LA
MANDANTE en
SEIS sellos de
actuación nota-
rial. Conste.-

Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

1 **PODER GENERAL AMPLIO. COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHU-**

2 **AU S.A. a favor de OLIVER, Eduardo Rubén y otros.**-----

3 **ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y OCHO.**-----

4 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los
5 diecisiete días del mes de febrero del año dos mil doce, ante mí, Escriba-
6 na Pública autorizante, comparece el señor **Eduardo Rubén OLIVER**, ar-
7 gentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 13.

8 447.093, domiciliado legalmente en Eva Perón 343, Los Toldos, Partido de
9 General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil y de

10 mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y re-
11 presentación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad

12 que gira en esta plaza bajo la denominación de **"COMERCIAL Y GANA-**
13 **DERA DEL NIRIHUAU S.A."**, C.U.I.T. número 30-51321017-1, con domici-

14 lio legal en Eva Perón 343, Los Toldos, Partido de General Viamonte, Pro-
15 vincia de Buenos Aires, justificando: a) la existencia de la sociedad y su

16 capacidad jurídica con la escritura de constitución de la misma otorgada el
17 11 de mayo de 1967, ante el escribano de esta Ciudad Agustin Lascano

18 Pizarro, al folio 1487 del Registro Notarial de su adscripción, inscrita en
19 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro el 6

20 de junio de 1967, bajo el número 1306, al folio 24, Libro 63, Tomo A de Es-
21 tatutos Nacionales; con la escriura de Cambio de Jurisdicción a la Ciudad

22 de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires y
23 Reforma de los Estatutos Sociales, otorgada el 18 de septiembre de 1997,

24 ante el escribano de dicha Ciudad Fernando Gabriel Sanchez, al folio 332,
25 del Registro Notarial 2, de su adscripción, inscrita en la Dirección Provin-



A 072532270

cial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 9 de febrero 26
de 1998, en la matrícula 49253 de Sociedades Comerciales, legajo 88694; 27
b) el carácter invocado con el Acta de Asamblea General Ordinaria cele- 28
brada el 15 de septiembre de 2010 de elección de autoridades y con el Ac- 29
ta de Directorio número 183 de esa misma fecha de distribución de car- 30
gos.- Tengo a la vista en sus originales los instrumentos precedentemente 31
relacionados, todo lo cual en fotocopias debidamente autenticadas agrego 32
a la presente.- La autorización para el presente otorgamiento surge del Ac- 33
ta de Reunión de Directorio número 191 celebrada el 30 de noviembre de 34
2011, la que en su libro tengo a la vista para este acto y copiada íntegra- 35
mente es del siguiente tenor: **"ACTA DE DIRECTORIO 191.** En la ciudad 36
de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, a 37
los 30 días del mes de noviembre de 2011, a las 10 horas se reúne el Di- 38
rectorio de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. con la presencia de 39
los miembros que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Eduardo Oliver en 40
su carácter de Presidente, quien manifiesta que se hace necesario a fin de 41
agilizar el funcionamiento administrativo de la Sociedad, el otorgamiento 42
de poderes a los funcionarios de la compañía. Dicha moción es aprobada 43
por unanimidad. A tal efecto se detalla a continuación el texto del poder a 44
otorgar: PODER GENERAL AMPLIO a favor de los señores EDUARDO 45
RUBÉN OLIVER , titular del Documento Nacional de Identidad número 13. 46
447.093; PABLO BERNARDO PERALTA, titular del Documento Nacional 47
de Identidad número 13.501.610; ROBERTO DOMÍNGUEZ titular del Do- 48
cumento Nacional de Identidad número 4.751.681 y RODOLFO JOSÉ PE- 49
REYRA, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.439.517; 50



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404



131

Ciento treinta y uno

LILIANA M. GARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

072532271

1 para que actuando en forma conjunta, alternada e indistinta cualesquiera
2 de ellos en nombre y representación de la firma "Comercial y Ganadera
3 del Nirihuau .S.A.", realicen los siguientes actos: ADMINISTRACIÓN: Ad-
4 ministrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes actuales o fu-
5 turos, situados en esta Capital o en cualquier otro punto de esta República
6 o en el extranjero, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones
7 que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos pro-
8 pios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes;
9 abonar tasas, impuestos y contribuciones de toda índole; cobrar cuentas,
10 alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen,
11 hacer o aceptar cesiones de bienes, créditos, valores; daciones en pago u
12 otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pa-
13 gos por consignaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones ante-
14 riores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subro-
15 gaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones
16 por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; con-
17 tratar locaciones de servicios y seguros contra incendio u otros accidentes
18 y pagar o cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos relacionados
19 con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir y tomar o
20 aprobar posesión de los bienes; adquirir y enajenar medianerías de muros
21 o cercos divisorios de las propiedades; transigir o rescindir transacciones;
22 prestar o deferir fianzas o cauciones; suscribir contratos de locación en ca-
23 lidad de "locatario" o "locador"; nombrar administradores y factores de co-
24 mercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegu-
25 rarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas, fijar



A 072532271

sus saldos activos o pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, del interior o del exterior del país y suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos y cartas de pago. GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Representar a la mandante ante el Gobierno Nacional, Gobiernos de las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, Dirección de Catastro y Obras Civiles, Administración General de Aduanas, Aduana de Buenos Aires y todas las demás aduanas del interior del país, Administración Nacional de Puertos, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Vialidad Nacional, Secretaría de Industria, Secretaría de Coordinación Económica, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones, reparticiones de todo tipo, entidades autárquicas y autónomas descentralizadas, Empresas y Sociedades del Estado, sociedades de Economía Mixta y Obras Sociales de cualquier clase, Correo Argentino S.A., Registros de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, Registro de Proveedores del Estado, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro de Inversiones Extranjeras, Direcciones de Rentas, de Recaudación, Inmobiliarias, empresas de servicios eléctricos, empresas telefónicas, Direcciones de Agua y Energía de las Provincias, Tribunales Municipales de Faltas, o de cualquier otra y en fin, en cualquier otro organismo o dependencia de servicios públicos, ya sea privado, del Estado o mixto, como así también ante cualquier otra repartición pública o privada que los fines encomendados exijan, dejándose constancia de que la enumeración que an-



PROTOCOLO NOTARIAL

132

Ciento treinta y dos

LILIANA M. CARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

072532272

1 tecede no es taxativa sino a título ejemplificativo Al efecto, la parte manda-
2 taria queda facultada para: realizar toda clase de gestión administrativa,
3 presentar escritos, escrituras, títulos, órdenes, boletas de control, manifies-
4 tos, protestos, reclamos, y demás documentación que se les exigiere, ini-
5 ciar y promover expedientes y tramitar los mismos, solicitar instalaciones y
6 provisión de cualquier servicio público o privado, así como solicitar inspec-
7 ciones, rehabilitaciones y ampliaciones, solicitar el registro de importador y
8 exportador, solicitar ante los Registros de la Propiedad Automotor el paten-
9 tamiento y la realización de cualquier otro trámite administrativo, relativo a
10 los automotores de la mandante, que al presente tenga o en adelante ad-
11 quiriere o vendiere, firmando para ello toda la documentación necesaria,
12 solicitar certificados de libre deuda y/o gravámenes, pedir desgloses de
13 documentación acompañada y retirarla, firmando los recibos y resguardos
14 del caso, presentar y recibir cuentas, aceptar e impugnar las mismas, efec-
15 tuar pagos, dar recibos, interponer recursos, solicitar reintegros, presentar
16 y ofrecer pruebas, efectuar descargos y realizar cuantos más actos fueren
17 necesarios para el mejor desempeño de su cometido. ADQUISICIÓN Y E-
18 NAJENACIÓN DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda pro-
19 piedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y
20 semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y
21 demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderí-
22 as u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en
23 pago, donación, adquisición, adjudicación, división o disolución de condo-
24 minio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de
25 la misma naturaleza en cualquiera de los modos enunciados, con facultad



A 072532272



para pactar en caso de adquisición o enajenación las modalidades, condi-
ciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con ga-
rantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir sus im-
portes y tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención o
del acto, pudiendo realizar todos los actos enunciados en la Ley 13.512 de
Propiedad Horizontal y decretos reglamentarios. LOCACIONES: Tomar o
dar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles,
con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios; plazos y condicio-
nes de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, res-
cindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o a-
ceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arren-
damientos; prestar o exigir fianzas y depósitos y requerir de los locatarios
o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. GRA-
VÁMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comercia-
les, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales,
pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, trans-
ferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los de-
rechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y consentir o a-
ceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renova-
ciones, relevaciones y conversiones. FORMACIÓN DE SOCIEDADES:
Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier na-
tureza, con facultad para suministrar sus aportes de capitales en dinero,
efectos o acciones; reglar las condiciones par su constitución, renovación,
disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de
compañías; representar a la parte mandante en asambleas o directorios y



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 404



133

LILIANA M. GARBARINI

ESCRIBANA

Ciento treinta y tres

ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA CAPITAL FEDERAL

A 072532273

1 percibir dividendos o utilidades y dar recibos. PRÉSTAMOS: Tomar y dar
2 en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables, de los Ban-
3 cos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente del Banco
4 Central de La República Argentina, de La Nación Argentina, de La Provin-
5 cia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos,
6 con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de can-
7 tidad y prestar dinero a interés, con garantías reales o personales o colo-
8 carlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores coti-
9 zables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa
10 de interés y forma de pago. DEPÓSITOS: Depositar en los Bancos o en
11 poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero
12 o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer to-
13 tal o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anteriori-
14 dad o durante la vigencia de este mandato. OPERACIONES BANCARIAS:
15 Operar libremente con las cuentas actuales y con las cuentas que en el e-
16 jercicio del presente mandato resuelvan abrir. Podrá librar, endosar, des-
17 contar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Ban-
18 cos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compa-
19 ñía, sociedad o entidad pública o privada, del país o del extranjero, sin limi-
20 tación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales,
21 cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documen-
22 tos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como
23 girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar
24 en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos ban-
25 carios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efec-



A 072532273

tos; abrir o clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro; percibir sumas 26
de dinero o valores; otorgar y solicitar recibos y cartas de pago y renovar, 27
amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. MAR- 28
CAS Y PATENTES: Registrar secretos de fabricación, patentes de inven- 29
ción, marcas de fábrica y comercio, modelos y dibujos industriales, así co- 30
mo los que la Sociedad adquiere de terceros por contratos de licencia para 31
uso y explotación; formular las oposiciones y realizar todos los trámites 32
que correspondieran para la defensa de la Sociedad. IMPORTACIÓN Y 33
EXPORTACIÓN: Importar y exportar toda clase de mercaderías relaciona- 34
das con los negocios de la compañía, presentar solicitudes y apelaciones 35
en asuntos relativos a clasificaciones arancelarias y aduaneras y devolu- 36
ciones de derechos, firmar recibos y otorgar o endosar todos los documen- 37
tos requeridos para tales operaciones incluyendo los conocimientos de 38
embarque y exportación y cualquier otra gestión ante las autoridades a- 39
duaneras e instituciones bancarias, incluyendo, sin que ello implique limi- 40
tación, la suscripción de solicitudes de apertura de cartas de crédito, crédi- 41
tos documentos y afines. Representar a la mandante ante las Administra- 42
ciones de Ferrocarriles, Administración Nacional de Puertos, y ante la Di- 43
rección Nacional de Infraestructura del Comando de Regiones Aéreas u o- 44
tras Administraciones ya sean éstas nacionales, provinciales, particulares, 45
en todos los asuntos o reclamos que tenga pendientes o que ocurran en lo 46
sucesivo, sean por retardo en el transporte, merma de mercaderías, reinte- 47
gro de exceso de flete, demora en la llegada de los vagones, aviones y va- 48
pores, alteración del turno de las expediciones, fallas u otras irregulari- 49
dades que se produzcan, entable los reclamos del caso, solicite indemni- 50



PROTOCOLO NOTARIAL

134

Ciento treinta y cuatro

LILIANA M. BARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

072532274

1 zaciones de daños y perjuicios y cobre y /o perciba judicial o extrajudicial-
2 mente las sumas de dinero que resulten adeudadas a la poderdante por
3 los expresados motivos. CONTRATOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN:
4 a) Nombrar, suspender y despedir toda clase de empleados, dependientes
5 y obreros, cualquiera sea su categoría, pudiendo fijar y modificar sus retri-
6 buciones y funciones. b) Designar y remover agentes y comisionistas, es-
7 tableciendo sus retribuciones y funciones. c) Conceder gratificaciones es-
8 peciales o extraordinarias a agentes, comisionistas, empleados, depen-
9 dientes y obreros de la sociedad que presten servicios a sus órdenes. LI-
10 CITACIONES: Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales,
11 Provinciales y Municipales, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, Di-
12 recciones Autárquicas y Entidades Autónomas, publicas y privadas de la
13 República Argentina o de otros países, en licitaciones públicas, licitacio-
14 nes privadas y concursos de precios e invitaciones a hacer ofertas, presen-
15 tar y aceptar documentos, sean éstos pliegos de condiciones, muestras o
16 ampliatorias y aclaratorias de a oferta; b) Firmar y presentar notas amplia-
17 torias y aclaratorias de la oferta; c) Inscribir a la mandante en los Registros
18 Públicos o Privados que sean necesarios a los efectos de la presentación
19 de la oferta; d) efectuar oposiciones, pedidos de reconsideración, recla-
20 mos y tramitar toda suerte de impugnación y recursos administrativos; e)
21 Aceptar la adjudicación, discutir y firmar el contrato correspondiente; f)
22 Prestar las garantías que fueran necesarias mediante depósito de dinero,
23 títulos y fianzas personales y bancarias o de bienes muebles o inmuebles,
24 sustituir y retirar los depósitos y garantías que le fueran requeridos. IN-
25 TERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses en to-



A 072532274



da clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Na- 26
ción o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por 27
sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes en cualquier carác- 28
ter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de 29
documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier natura- 30
leza y reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, fir- 31
mas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar juris- 32
dicciones; poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e 33
informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiri- 34
dos en virtud de prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbi- 35
tradores; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir jura- 36
mentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus le- 37
vantamientos, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas de deu- 38
das y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de adminis- 39
tradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curado- 40
res, partidores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o rechazar consig- 41
naciones den pago y oblaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arrai- 42
gos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, inti- 43
maciones y citaciones, adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimo- 44
nios, inscripciones, devolución de documentos y compulsad de libros; soli- 45
citar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, con facultad pa- 46
ra asistir a juntas de acreedores; concurrir y actuar en las audiencias de 47
mediación fijadas con motivo de la Ley 24573; verificar u observar créditos 48
y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar 49
sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o 50



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404



135

Ciento treinta y cinco

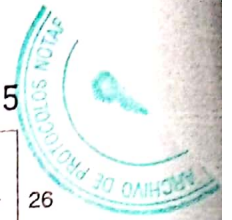
LILIANA M. GARDARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

072532275

1 cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, fijar y marcar
2 límites, practicar mensuras y pagar créditos pasivos de legítimo abono.
3 **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres
4 o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones,
5 pólizas de seguro, pensiones, jubilaciones, indemnizaciones y sumas de
6 dinero o valores, sea cual fuere su origen, anterior o posterior a este man-
7 dato, otorgando y exigiendo los recibos y demás recaudos del caso. **CON-**
8 **FERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** Conferir poderes gene-
9 rales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes y
10 sustituirlos total o parcialmente; formular protestos y protestas, practicar o
11 aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rec-
12 tificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar, o extinguir actos jurídi-
13 cos o contratos celebrados con anterioridad a este mandato; protocolizar
14 instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el re-
15 gistro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de
16 ganados, sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.
17 **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras e ins-
18 trumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los ac-
19 tos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o
20 contrato y las cláusulas o condiciones especiales que se pactaren con a-
21 rreglo a derecho y constituir domicilios especiales. **INTERVENCIÓN Y RE-**
22 **VOCACIÓN DEL MANDATO:** Este mandato no se tendrá por revocado, li-
23 mitado o suspendido mientras no lo sea por escritura pública o telegrama
24 colacionado, siendo todas las facultades de carácter enunciativo y no limi-
25 tativo, pudiendo sustituir el presente total o parcialmente y requerir segun-



A 072532275



da copia del mismo. El texto es aprobado por unanimidad. Asimismo se
faculta al Sr. Oliver para gestionar la elevación del mencionado instrumento
a escritura pública. No existiendo más temas que tratar se levanta la reu-
nión a las 11:30 horas. Siguen firmas ilegibles. Eduardo R. Oliver. Presi-
dente. Pablo B. Peralta. Vicepresidente." ES COPIA FIEL, doy fe. El com-
pareciente, en el carácter invocado, dice: Que por la presente confiere
PODER GENERAL AMPLIO a favor de los señores **Eduardo Rubén OLI-**
VER, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.447.093;
Pablo Bernardo PERALTA, titular del Documento Nacional de Identi-
dad número 13.501.610; **Roberto DOMÍNGUEZ** titular del Documento
Nacional de Identidad número 4.751.681 y **Rodolfo José PEREYRA**, ti-
tular del Documento Nacional de Identidad número 12.439.517, para
que representen a la sociedad en la forma y con las facultades que surgen
del acta precedentemente transcripta que a sus efectos se da aquí por re-
producida. LEIDA que le fue, la otorga y firma ante mí, doy fe.-

Ante mí

María Cecilia Koundukjian
ESCRIBANA
MAT. 4652



CONCUERDA
LEY 404



ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES

P 000189054



1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio **130** del
2 Registro Notarial N° **2000** de la Ciudad de Buenos Aires, autorizada
3 por el / la Escribano / a **MARÍA CECILIA KOUNDUKDJIAN** en el
4 Protocolo del año **2012** en custodia en este ARCHIVO DE
5 PROTOCOLOS NOTARIALES, a cargo del Colegio de Escribanos de la
6 Ciudad de Buenos Aires, conforme a la Ley N° 404 del Gobierno de la
7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expido esta **2ª COPIA** en **6** hojas
8 fotocopias y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los **6**
9 días del mes de **Septiembre** de **2022**, para los apoderados por
10 pedido de la poderdante.



LILIANA M. GARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

DBERTOLI

10

2022012778

2022



P 000189054

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

220913 001293



Archivo de Protocolos Notariales
13/09/2022 09:23:48

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION

LEY 404



L 015522368



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 220913001293 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 13 de septiembre de 2022

**ESC. ROBERTO ANTONIO MIGNOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR**

